

**Ramiro Gual**

**40 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD EN LA CÁRCEL.**

*RAMIRO GUAL (Universidad de Buenos Aires)*

[ramirogual@derecho.uba.ar](mailto:ramirogual@derecho.uba.ar)

---

Forma de citar: Gual, R. (2025). 40 años de la universidad en la cárcel. *Prisiones. Revista digital del Centro de Estudios de Ejecución Penal*, 8, 127-132.

Recibido: 16-12-2025 | Aprobado: 17-12-2025 | Publicado en línea: 23-12-2025



This work is licensed under a [Creative Commons Attribution-NonCommercial 4.0 International License](https://creativecommons.org/licenses/by-nc/4.0/).

**Ramiro Gual****40 AÑOS DE LA UNIVERSIDAD EN LA CÁRCEL.****Ramiro Gual**

Hace cuarenta años, la madre de un joven se acercó a la sede del rectorado de la Universidad de Buenos Aires buscando asesoramiento para que su hijo estudiara. Cuando los funcionarios que la encontraron en la escalinata supieron que el joven estaba preso en Devoto, comprendieron que el desafío era aún mayor.

Esa anécdota, en un contexto de reformulación de la vida académica en el renacimiento de la democracia, inició una de las empresas más ambiciosas de la Universidad de Buenos Aires en su historia. Llevar por primera vez la universidad a la cárcel en la historia latinoamericana, y una de las primeras experiencias de las que existen registros fuera de los Estados Unidos.

Luego de casi quince años de soledad, desde finales del siglo XX las experiencias universitarias en cárceles argentinas se multiplicaron hasta construir un fenómeno consolidado, amplio, extendido y heterogéneo. Cuarenta años más tarde, treinta y cuatro de las setenta universidades públicas concurren a diecisiete de los veinticuatro sistemas penitenciarios en el país para realizar actividades variadas con personas privadas de su libertad (Gual, 2025b).

Volvamos a los mitos fundantes. Un grupo de estudiantes se reúne en la biblioteca de una cárcel de Santa Fe con graduados de la Universidad Nacional del Litoral a crear una asesoría jurídica gratuita mientras intentan rendir exámenes libres de la carrera de abogacía. Con el paso del tiempo reclaman un acceso más efectivo a los estudios universitarios creando el Programa de Educación Universitaria en Prisiones (Sozzo, 2012). A poco de inaugurarse la Unidad N° 48 y el resto del Complejo Penitenciario de San Martín del Servicio Penitenciario Bonaerense, los edificios de la escuela primaria y secundaria permanecen deshabitados. Las autoridades penitenciarias no tienen ninguna oferta educativa para los detenidos que comienzan a habitar el espacio autoorganizando cursos de alfabetización, escritura, cultura. En ese contexto los detenidos enviaron una carta al rector de la Universidad de San Martín reclamando acceso a estudios universitarios, tuvieron una reunión en la cárcel y comenzaron el proceso que culminó en la firma del convenio y la creación del CUSAM en 2008 (Nogueira, 2022).

¿Qué tienen en común los mitos fundantes de la escalinata, la biblioteca y la carta? En los tres casos, los programas universitarios se crean con un grupo de detenidos reclamando su derecho a estudiar, la universidad asumiendo el desafío y la administración penitenciaria tolerando la intromisión en su territorio de una institución con lógicas diferentes a las propias (Gual, 2023).

Profundicemos un poco en estas tres actitudes que, con variaciones, definen los programas universitarios en cárceles argentinas.

La iniciativa de las personas detenidas por volverse estudiantes universitarios es la marca de agua que explica los altos niveles de autogestión que los estudiantes encarcelados han acumulado en estos cuarenta años, con diferencias marcadas en el

**Ramiro Gual**

tiempo y entre cada programa. En el caso de la Universidad de Buenos Aires, esos niveles de autonomía incluyeron la construcción del primer centro universitario con sus propias manos -Centro Universitario Devoto (CUD). También obtuvieron la autorización para que un grupo de estudiantes con elevados rendimientos académicos y elegidos por sus pares pudieran habitar el centro y pernoctar en él, una experiencia que se extendió hasta 2010. Los estudiantes crearon en su sede una asesoría jurídica gratuita (Laferriere, 2006) y luego el primer sindicato de trabajadores presos de la Argentina (Gual & Sozzo, 2025).

Después de un primer enfrentamiento grave con las autoridades penitenciarias, la resolución ministerial 310/91 estableció derechos y obligaciones para los estudiantes, incluidos los requisitos para ser un estudiante regular y la garantía de no ser trasladado a otra prisión mientras no cometiera faltas graves reiteradas. Mientras tanto, el centro universitario permaneció abierto ininterrumpidamente por cuarenta años de 9.00 a 18.00 hs y los estudiantes pudieron concurrir ilimitadamente dentro de esa jornada. A cursar materias, a estudiar en la biblioteca, a consultar material en sus computadoras, a realizar cursos de computación, edición, música y mucho más. A organizarse colectivamente. En una asamblea aprobaron el Estatuto del Grupo Universitario Devoto que reguló la vida política del centro universitario. La elección libre de sus autoridades por el voto de los estudiantes, la regulación de asambleas ordinarias y extraordinarias y la constitución de una comisión directiva constituida por un presidente, secretarios, vocales y coordinadores en cada una de las carreras que integran el espacio (Laferriere, 2006).

Si la capacidad de los detenidos para autoorganizarse y la vocación de la universidad para alimentar esta experiencia ambiciosa han variado en el tiempo, también lo hizo la actitud de la administración penitenciaria. Como un péndulo que ha oscilado desde el apoyo y la tolerancia hasta el abierto enfrentamiento, la historia del programa en cárceles hilvana momentos de apogeo, resistencia y retracción.

El martes 25 de marzo de 2025, primer día hábil luego de la conmemoración del Día de la Memoria por la Verdad y la Justicia, la Ministra de Seguridad Patricia Bullrich le asentó al Programa UBA XXII el golpe más cruento en sus cuarenta años de historia. La Resolución 372/25 busca prohibir que los estudiantes habiten el centro universitario a jornada completa y desconoce la organización política de los centros universitarios, sus autoridades, sus asambleas, sus elecciones (Gual, 2025a).

Al momento de escribir esta editorial, la resolución continúa siendo discutida judicialmente por el grupo de estudiantes, las autoridades universitarias y los organismos de control, como la Procuración Penitenciaria y la Comisión de Cárceles de la Defensoría General. Sin embargo, no es posible desatender que las dos facetas que busca entorpecer son las que permiten a los estudiantes construir una comunidad dentro de la cárcel que se organice bajo reglas diferentes a las *lógicas tumberas* y generar subjetividades individuales y colectivas fundamentales para el pos encierro.

A cuarenta años, podemos reafirmar que la universidad en la cárcel nació como un proyecto ambicioso. Los presos ambicionaron que podían volverse estudiantes universitarios. La Universidad ambicionó que podía instalar sus lógicas inclusivas y democráticas dentro de una institución de encierro. Es momento de

**Ramiro Gual**

continuar siendo ambiciosos, buscando resistir en los espacios conquistados y abrirse a nuevos desafíos. La Universidad de Buenos Aires, que se transformó en un faro nacional, regional y mundial en educación en contexto de encierro, poco y nada hace luego del encarcelamiento. Salvo contadas excepciones, como los intentos de la Facultad de Filosofía y Letras, no existen proyectos institucionales que busquen garantizar la continuidad académica de aquellos estudiantes que egresan de la prisión sin culminar sus estudios ni fortalecer la inserción profesional de sus graduados.

Tímidamente, algo hemos intentado hacer en la Facultad de Derecho desde el proyecto de investigación “Universidad y retorno a la comunidad”<sup>1</sup>. En este proyecto de investigación para la acción hemos intentado conocer mejor las barreras estructurales que dificultan la continuidad educativa y la inserción profesional de estudiantes y graduados de abogacía cuando egresan del sistema penitenciario. Pero también nos hemos propuesto incidir sobre esas dificultades. Creamos un espacio de acompañamiento para los estudiantes que egresan del sistema penitenciario y se ven abrumados por el edificio de Figueroa Alcorta y sus dinámicas. Un grupo de estudiantes que no transitaron el encierro los acompaña en el proceso de conocer las oficinas donde realizar trámites, ingresar al campus virtual, obtener fotocopias gratis, conseguir un libro necesario, acceder al sistema de becas. Para aquellos graduados que recuperaron la libertad generamos talleres mensuales para adquirir herramientas prácticas que consideran fundamentales para el ejercicio de la abogacía. Solo un grano de arena que se identifica con el mismo espíritu que nació el programa en cárceles cuarenta años atrás: negarse a aceptar los límites que impone una sociedad excluyente.

Para celebrar los cuarenta años de ambición del Programa UBA XXII incluimos en este número de la revista un dossier especial. Lo integra un trabajo de Alejandro Sanz que recupera, a partir de un estudio empírico, los efectos negativos de la resolución de Patricia Bullrich sobre el acceso a la universidad de los estudiantes en la cárcel de Devoto. También un artículo en coautoría junto a Clara Olmos sobre las motivaciones, trayectorias y percepciones de los profesores de derecho en el Programa UBA XXII. Lo integra además un estudio comparativo entre la experiencia en cárceles de la Universidad de Buenos Aires y de la Universidad Nacional de Jujuy escrito por Ana Sabrina Callamullo. Finalmente, se incluye la transcripción de la mesa redonda “corriendo el límite. Vivir el Centro Universitario de Devoto”, parte del Congreso del Centro de Estudios de Ejecución Penal celebrado dentro del Centro Universitario Devoto el 7 de noviembre de 2025. En esa mesa, estudiantes, graduados y liberados debatieron sobre la organización política del centro universitario, su actividades académicas y extracurriculares, la asesoría jurídica gratuita, la coordinación de extranjería y el sindicato, además de la necesidad de acompañamiento universitario una vez recuperada la libertad.

A cuarenta años del inicio de una ambiciosa propuesta, la universidad en la cárcel sigue desafiando los límites. Celebremos.

<sup>1</sup> Programación científica 2024- 2026, proyecto DECyT DCT 2412. Disponible en [https://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv\\_proyectos\\_vigentes\\_decyt.php](https://www.derecho.uba.ar/investigacion/inv_proyectos_vigentes_decyt.php).

**Ramiro Gual***Referencias.*

- Gual, R. (2025a). La universidad en la cárcel. Razones para no destruir la educación superior en prisiones. *Revista Bordes*, 9(36), pp. 101-107.
- Gual, R. (2025b). University programmes and prison governance: insights from Argentina. *Justice, Power and Resistance*, 8 (3), pp. 305-320.
- Gual, R. (2023). Building citizenship. University-in-prison programs in Argentina. *European Review of Latin American and Caribbean Studies. Special Collection: Carceral Citizenship in Latin America and the Caribbean*. 116, pp. 145-161.
- Gual, R. y Sozzo, M. (2025). Unionization of incarcerated workers and collective censorship in Argentina. *Incarceration: An International Journal of Imprisonment, Detention and Coercive Confinement*, 6, pp. 1- 20.
- Laferriere, M. (2006). *La Universidad en la cárcel. Programa UBA XXII*. Editorial Universidad.
- Nogueira, G. (2022) Aproximación a la Convict Criminology desde una experiencia universitaria en una cárcel bonaerense, *Minerva*, 5(2), pp. 6–29.
- Sozzo, M. (2012) Contra la degradación. La experiencia del Programa de Educación Universitaria en Prisiones, Universidad Nacional del Litoral. En M. Gutierrez (ed) *Lápices o Rejas: Pensar la Actualidad del Derecho a la Educación en Contextos de Encierro*, Editores del Puerto, pp. 41–64.



**Ramiro Gual**